Año económico de 1879-80. Miércoles 3 de Marzo. Núm. 207.

Boletin Oficial.

PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. *(Ley de 28 de Noviembre de 1857.)* Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletin.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscricion.—En Orense, por trimestre, 7 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, 8 pesetas. —Números sueltos, 38 céntimos.

Se suscribe en esta capital, Imprenta de José M. Ramos, Colon, número 16, —En las demás provincias, en las principales librerías.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias, las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta núm. 59).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion; de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Con arreglo al artículo 16 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878, se llama al servicio de las armas, é ingresarán desde luego en las filas, 65.000 hombres del sorteo del año actual.

Art. 2.° Las provincias del Reino contribuirán á este llamamiento con el cupo que se les señala en el adjunto estado general, formado con sujecion al art. 29 de la citada ley.

Dado En Palacio á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta.—*Alfonso.*—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

Estado general demostrativo del contingente de hombres con que cada provincia ha de contribuir para el reemplazo de los cuerpos del Ejército en el presente año.

PROVINCIAS.	Número de mozos sorteados en 1.° del actual.	CUPOS.
Álava.........	962	408
Albacete.......	2.156	915
Alicante.......	3.789	1.608
Almería........	3.695	1.569
Avila..........	1.664	706
Badajoz........	4.003	1.699
Barcelona......	7.613	3.232
Búrgos.........	3.271	1.389
Cáceres........	2.794	1.186
Cádiz..........	3.513	1.491
Castellon......	2.673	1.135
Ciudad-Real....	2.527	1.073
Córdoba........	3.483	1.479
Coruña.........	4.956	2.104
Cuenca.........	2.368	1.005
Gerona.........	2.824	1.199
Granada........	4.657	1.977
Guadalajara....	2.099	891
Guipúzcoa......	1.627	691
Huelva.........	1.972	837
Huesca.........	2.592	1.100
Jaen...........	4.340	1.842
Leon...........	3.193	1.355
Lérida.........	3.040	1.290
Logroño.......	1.784	757
Lugo..........	3.944	1.674
Madrid........	5.056	2.146
Malaga........	4.633	1.967
Múrcia........	4.540	1.927
Navarra.......	2.915	1.237
Orense........	3.389	1.439
Oviedo........	5.909	2.508
Palencia......	1.682	714
Pontevedra....	3.577	1.518
Salamanca.....	2.622	1.113
Santander.....	2.290	972
Segovia.......	1.462	621
Sevilla.......	4.572	1.941
Soria.........	1.511	641
Tarragona.....	3.146	1.335
Teruel........	2.316	983
Toledo........	3.299	1.400
Valencia......	6.382	2.709
Valladolid....	2.374	1.008
Vizcaya.......	1.596	678
Zamora........	2.375	1.009
Zaragoza......	3.594	1.525
Baleares......	2.348	997
TOTALES..	153.127	65.000

Madrid 24 de Febrero de 1880.—Aprobado por S. M.—Romero y Robledo.

CIRCULAR

Fijado en Real decreto de ayer el número de hombres del último sorteo que han de ingresar desde luego en los cuerpos del Ejército activo, y el cupo con que cada provincia debe contribuir á este llamamiento, *S. M.* el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien mandar que V. S. y esa Comision provincial cumplan sin demora lo prevenido en la ley de 28 de Agosto último acerca del repartimiento de dicho cupo entre los pueblos de la provincia, y demas operaciones del reemplazo; en la inteligencia de que el dia 29 del próximo mes de Marzo dará principio la entrega en caja de todos los mozos llamados á cubrir plaza y de los excedentes que han de obtener licencia ilimitada como reclutas disponibles; debiendo quedar terminada dicha entrega en 20 de Abril, ó antes si fuera posible

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. *Dios* guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1880.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

TERCERA SECCION.

Don Fernando Gomez Cuquajo Teniente del Batallon Reserva de Pontevedra núm. 21 y Fiscal militar de esta plaza:

Habiéndose fugado de la caja de quintos de esta ciudad el dia 20 de Enero último el recluta del 2.° reemplazo de 1874, Manuel Iglesias Vila, hijo de Tomás y de María Nieves, natural de Matamá Ayuntamiento de Bouzas: Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, llamo, cito y emplazo por tercer edicto al mencionado Manuel Iglesias Vila, para que se presente en el cuartel de *San* Fernando de esta ciudad dentro del término de diez dias á contar desde la publicacion de este edicto á dar sus descargos. En la inteligencia de que no compareciendo en dicho punto en el plazo señalado, se continuará la causa y fallará en rebeldía, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.

Pontevedra 24 de Febrero de 1880.—Fernando Gomez.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

SECCION ADMINISTRATIVA. — CONTABILIDAD ESPECIAL — MES DE MARZO DE 1880.

RELACION *que forma la misma de los vencimientos de Marzo próximo por pago de Bienes Nacionales de compras y redenciones.*

BIENES DEL ESTADO.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Libro y folio.		Clase.	Nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Dia.	Mes.	Año.	Ptas Cts.
Benito Vazquez	Proente	2.° 1.° E.	44	Rústica		Estado	1248	Celanova	17	4	Marzo.	1880	5
Manuel da Costa	Padrenda		45				1276 y 1270	Padrenda y Mond.°		8			23·88
Gerardo Fernandez Bujan	Celanova		46				1221	Celanova		7			25
Rosa Cadaya	Congil		47				1197						12·75
Antonio Estevez	Entrimo		49				1370			16			19·38
Agustin Gonzalez	Carballino		50				1132	Carballino	[illegible]	19			17·19
Manual Maria Ogando	Allariz		237					Allariz	16	8			8·25
Benito Fernandez	Raposeiras		245				1632	Porquera		28			81·11
Javier Fernandez	Bola		239				1624, 1636, 1638 y 1802	Sandianes	16	31			132·75
Francisco Alonso	idem	1.° Permutacion	26				2362	Pereiro	15	7			151·88
Bartolomé Vidal	idem		27				2383						5·88
Urbano Feijoo Satomayor	Viana		28				2561						101·88
Manuel Borrajo	Orense		30				82	Rubiana		9			431·25
Manuel Ferreiro	Niñodaguia		114				1489	Junq.ª Espad.ª	14	1.°			3·63
Benito Suarez	idem		114				1491						2·88
Juan Cañizo	Orense		115				1501 y 1496	Baltar					13·38
Luis Losada	Montederramo		115				707	Montederramo					23·75
Cándido Pascual	San Payo		116				1429	Baltar					22·75
Pedro Dorado	Santa Cruz		117				643 y 41	Dhandreja		2			167·63
Salvador Cuquejo	Baltar		122	Urbana			1447	Baltar					145·63
Francisco Martinez	idem		123	Rústica			1490						3·75
Bartolomé Carrasco	idem	1.° Permutacion	124				1402						2·63
Manuel Vazquez	idem		125				1442	Junq.ª Espad.ª					17·50
El mismo	idem		126				1479						38·13
Vicente Prieto	Santa Cristina		127	Urb.ª y rús.ª			282 y 430	Parada del Sil					21
Ramon Vazquez	Baltar		129	Rústica			1469	Baltar					7·75
José Palomares	idem		130				1401	idem					10
Ignacio Barros	Gudiña		121	Urbana			275	Gudiña		4			56·25
Francisco Perez	Viana		131	Rústica			2396	Viana					51
Manuel Martinez	Baltar		134				1446	Baltar		7			10
José Palomares	idem		135				1362	idem					101·50
José Diaz	idem		136				1460	idem					4·38
José Costa	idem		137				1461	idem					19·13
Juan Cerviño	Mezquita		138				2293	Mezquita					57.50
Jacinto Diaz	Montederramo		139	Urbana			281	Montederramo					28·75
Fernando Fernandez	Tuves		140	Rústica			664	Trives					14·25
José Gonzalez Fernandez	Parada del Sil		154				708	Montederramo					12·63
Domingo Bugallo	Nogueira		155				717	idem		8			23·75
Angel Monje	Castro Caldelas		142				720	Castro Caldelas		9			15
Antonio Ballesteros	Mezquita		144		Varias fincas		2701, 2655, 2691, 2690 y 2652	Mezquita					21·63
Salvador Prieto	idem		145				2766 y 2764	idem					26·25
Antonio Araujo	idem		148				2781 y 2769	idem					9·75
Clemente Alvarez	Castro Caldelas		157				739	Castro Caldelas					8·50
Juan Testolero	idem		147	Urbana				idem					16·63
Francisco Alvarez	Montederramo		161	Rústica	Varias fincas		707, 633, 701 y 705	Montederramo		11			38·30
Claudio Perez	Trives		162				667, 669, 668, 465 y 664	Trives		12			166·25
Francisco Capas	Baltar		146				1186	Baltar		14			17·75
José Salgado	idem		751				1464 y 1448	idem					102·13
José Gallego	Gudiña		164	Urbana			270	Gudiña					37·50
Francisco Alvarez	Chandreja		153	Rústica			634	Chandreja		18			23·25

Isidoro Dominguez	Gudiña		167			2735, 2771 y 2772	Gudiña	14		14·63
Francisco Gonzalez	San Mamed		168			4329	Forjas			32·50
Domingo Blanco	Mezquita		170			2751	Mezquita		20	76·25
Bernardino Espiaru	Orense		152			2293, 2303 y 2752	Orense		22	12·75
Domingo Blanco	Mezquita		171			2746, 2105 y 2651	Mezquita		25	15·25
Manuel Enriquez	Ginzo		149			1457 y 1450	Baltar		26	30
Manuel Enriquez	idem		172			1403	idem			5·25
Juan Ant.° Colmenero	idem		173			1468 1411 1453 1488 1485 1445 1492	idem			48·50
Santiago Fernz. Caneda	Castro Caldelas		150	Urbana		279	Caldelas		27	16·50
Francisco Fidalgo	Manzaneda	3.° 2.° Estado	12	Rústica		2090	Manzaneda	13	4	2·88
Juan Crespo	Montederramo		13			2093	Monterramo		10	6·38
Jacobo Salgado	Orense	2.° Permutacion	261			410, 412 y y 462	Allariz		13	16
Tomás Alvarez	Rua		262			772	Rua		20	76·25
José Tutor	Orense		264			1875	Moreiras		24	9
El mismo	idem		265	Urbana		291	Pereiro			22·50
Generosa San Mamed	Ribadavia		266	Rústica		310	Arnoya			116·88
José Meiriño	Peroja		267	Urbana		308	Peroja			8·75
José Opazo	Santiago de la Cuesta		268	Rústica		335	Maceda		26	38·38
Pedro Estevez	Blancos		270			1514	Galva			53·75
Silvestre Miguez	Arnoya		272	Urbana		314	Reza		27	125
Antonio Burdios	Celanova		274	Rústica	Varias fincas	1379, 80, 81, y 83	Bola		28	8·38
Manuel Rodriguez	Morillones		277			4394	Celanova		30	52·50
José Martinez	Baños de Molgas		278			3202, 3207 y 316	Baños de Molgas		31	15·13
El mismo	idem		279	Urbana		8179	idem			113·13
Manuel de Castro	Sta. Maria de Melias	3.° Permutacion	99	Rústica		4526 y 4527	Pereiro de Aguiar	11	24	177·63
Manuel Hermida	Leboséude	A. 70-71	85	Urbana		1509	San Clodio	10	8	28·12
Generosa Dominguez	Orense		87			348	San Cristóbal		11	3·75
Ramon Coello	Junq.ª de Ambia		90	Rústica		385, 78 y 80	Junq.ª de Ambia		23	3·50
Cenon Alvarez	Rios		91			4697 98, 98	Rios			20
										3456·26

BIENES DEL CLERO.

Rafael Rodriguez	Montederramo	A 70-71	57	Redencion	Clero	314		10	14 Marzo	80	67·35
Juan Rodriguez Soto	Moure	A 71 72	85	idem		3367 y 53		9.°	20		51·51
José Sanchez Puga	Melias	A 73-74	83	idem				7.°	10		38·70
Ramon Arias Taboada	Verin	A 75-76	184	idem				5.°	24		55·81
											213·40

80 POR 100 DE PROPIOS.

Francisco Pabon	Orense	A 70-71	8	Urbana	propios	48	Figueiroá	10	2	801	5·60

20 POR 100 DE PROPIOS.

Francisco Pabon	Orense	A 70-71	114	Urbana	prorios	48	idem	10	2	801	1·40

BIENES DE BENEFICENCIA.

Ramon Rodrinuez	Mugares	A 72-73	52	Redencion	Benefi.ª		Toen	8.°	20	1?	13·68

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para que los interesados comprendidos en esta relacion satisfagan el importe de sus respectivos plazos dentro de los diez dias siguientes al del vencimiento, pasado los cuales sin haberlo efectuado se expedirá el correspondiente despacho de apremio contra los que resulten morosos.

Orense 26 de Febrero de 1880.—El Jefe económico, P. S., Manuel Poncel.

QUINTA SECCION.

AYUNTAMIENTOS.

Lovios.

No habiendo ofrecido resultado el llamamiento hecho en el distrito para la provistacion de 14 plazas de auxiliares que llenara las cédulas declaratorias de riqueza rústica, urbana y pecuaria á los contribuyentes que aún no las entregaron, la Junta municipal en sesion de 23 del actual ha acordado se anúncien al público estas plazas por medio del Boletin oficial de la provincia, y se advierta; que los auxiliares expresados disfrutarán el sueldo diario de 2'50 pesetas, que este será satisfecho por el Gobierno de su S. M., conforme á la órden de la Direccion general de contribuciones fecha 15 de Diciembre último: que los aspirantes han de poseer los conocimientos de instruccion primaria necesarios é indispensable para practicar los trabajos citados; y por último que presenten en esta oficina sus solicitudes dentro del término de 12 dias, contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial.

Lovios Febrero 25 de 1880.—José Monasterio.=D. E. O., Constantino Salgado.

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio económico próximo de 1880 á 1881, se hallará de manifiesto en esta oficina por término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncion en el Boletin oficial de la provincia, en cuyo periodo, y durante las horas útiles de la misma, podrá examinarse por los contribuyentes del distrito.

Lovios Febrero 26 de 1880.=José Monasterio.—D. E. O. Constantino Salgado.

Irijo.

Por el término de 15 dias á contar desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia, estará de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario que debe regir en el próximo ejercicio de 1880 á 81 á fin de que puedan enterarse del mismo y hacer las reclamaciones oportunas aquellos á quienes interese.

Igualmente y durante el mismo plazo, se hallarán de manifiesto en el mismo sitio, las listas de electores municipales y provinciales.

Irijo Febrero 28 de 1880.—El Alcalde, Francisco Otero.

SÉTIMA SECCION.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Don Alfonso XII por la Gracia de Dios Rey Constitucional de España y en su nombre Don Leopoldo Montenegro Juez de primera instancia de la villa de Chantada.

Por la presente cito llamo y emplazo á Antonio Vazquez Negro soltero de 22 años de edad, que es de estatura corta, pelo negro, ojos claros, nariz afilada, cara delgada y larga, color bueno barbilampiño, natural y vecino de la parroquia de San Miguel de Penas. Manuel Loengas Besteiro soltero de 21 años y vecino de la de Penas; y Francisco Cierna Vazquez del mismo estado y edad y vecino de la parroquia de San Ciprian de Pol, todos del término municipal de Monterroso, para que dentro del término de diez dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, se presenten en los estrados de este Juzgado para ser rectificados en las declaraciones que han prestado en la causa que por lesiones, me hallo instruyendo contra el Antonio Vazquez y otros.

Ruego á las autoridades asi civiles como militares y demás agentes de la policía judicial; que caso de ser habido el referido Antonio procedan á su detencion y remesa á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Chantada á 25 de Febrero de 1880.=Leopoldo Montenegro.=De su mandado, Manuel Fernandez Páramo.

ORENSE: IMP. DE JOSÉ M. RAMOS.